

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B

Bogotá DC, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado Ponente:

FREDY IBARRA MARTÍNEZ

Radicación:

No. 11001-33-42-053-2016-00687-01

Demandante:

DIONICIO BÁNQUEZ MÁRQUEZ Y OTROS

Demandado:

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS

AMBIENTALES Y OTROS

Medio de control:

REPARACIÓN DE LO

LOS PERJUICIOS

CAUSADOS A UN GRUPO

Asunto:

TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

En atención a la solicitud de medida cautelar pedida por la parte actora dentro de la demanda de la referencia el despacho dispone:

- 1°) De la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte actora por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días al superintendente de sociedades o a quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.
- 2º) Cumplido lo anterior devuélvase el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY IBARRA MARTINEZ

Wagistradø

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUMDINAMIRAMINA SECRETARIA ESCION PRIMERA NOTHEIDAUTON POR ESTADO

El auto amenos se nocilica d'Assideran por Estado de hoy. 29 OCT. 2019

LR (A) Secretans (6)

wital

_